

INSTRUYE INAI A NAFIN ENTREGAR VERSIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NORMATIVO DE CRÉDITO

- Es importante conocer la información, ya que la institución contribuye al desarrollo económico de México: Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI
- La versión pública es un instrumento clave para garantizar la entrega de información que en muchas ocasiones es negada por las instituciones públicas, planteó

Nacional Financiera (Nafin) debe entregar versiones públicas de los instrumentos jurídicos que integran el Sistema Normativo de Crédito, determinó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno, el Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, destacó la importancia de conocer los documentos, ya que la institución contribuye al desarrollo económico de México, facilitando el acceso al financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a emprendedores y proyectos de inversión prioritarios.

Señaló que Nafin es una de las pocas bancas que estimula el desarrollo industrial, agropecuario y de diversas órdenes en el país, por tanto, es fundamental conocer las normas y políticas generales para otorgar un crédito.

Acuña Llamas planteó que las versiones públicas son un instrumento clave para garantizar la entrega de información que en muchas ocasiones es negada por las instituciones.

Una persona solicitó conocer el manual vigente y actualizado de las normas y políticas de crédito de Nafin o cualquiera de sus fondos y fideicomisos. En respuesta, la institución señaló que sus políticas en materia de crédito pueden ser localizadas en los Manuales Operativos y en el Sistema Normativo de Crédito.

En ese sentido, puso a disposición del solicitante los manuales operativos; sin embargo, clasificó los documentos que integran el Sistema Normativo de Crédito, argumentando que contienen información protegida por el secreto industrial o comercial, cuya difusión afectaría la eficiencia del proceso de crédito en cualquiera de sus etapas, así como la competitividad de la institución.

Inconforme con la clasificación de los documentos, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI. En alegatos, Nafin reiteró su respuesta.

A fin de contar con mayores elementos para resolver el asunto, el Instituto llevó a cabo una diligencia, mediante la cual se tuvo acceso a la información clasificada y se verificó que el sistema referido se integra por los siguientes documentos:

Objetivos, Lineamientos y Política de Originación y Administración en Materia de Crédito, que definen la estrategia de la actividad crediticia; Manual de Crédito, que establece el proceso de crédito; Manual de Operación, que contiene las normas para operar la actividad crediticia; Manual de Cobranza, que incluye las políticas y procedimientos de cobranza, y Manual de Supervisión y Seguimiento, que comprende las normas y procedimientos para supervisar y dar seguimiento a las operaciones de crédito.

Al analizar el contenido de cada instrumento jurídico, la ponencia del Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, advirtió que los documentos no pueden ser clasificados en su totalidad.

Se constató que hay secciones con información general del Sistema Normativo de Crédito, como los antecedentes, las estrategias de aplicación, referencias, los objetivos institucionales en materia de crédito, disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, entre otras, las cuales se pueden dar a conocer.

En ese sentido, se concluyó que Nafin debe elaborar versiones públicas de los documentos, protegiendo solo aquella información que dé cuenta de las condiciones, criterios y lineamientos específicos que toma en consideración para el otorgamiento del crédito y sus etapas, desde su origen hasta su recuperación.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta de Nafin y le instruyó proporcionar al solicitante, la versión pública de los instrumentos jurídicos que integran el Sistema Normativo de Crédito.

-000-

Sujeto obligado: Nacional Financiera, S.N.C. Folio de la solicitud: 0678000025219 Número de expediente: RRA 15278/19

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas